



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Interinos por jub Prof. Toledo, Marcelo del Dpto. de Matemáticas y Física 12/05/25 al 30/06/25 EX-20
25-00154549- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2025-00333304- -UNC-AO#CNM presentada por el Docente Toledo, Marcelo Alejandro (Legajo N° 25703, DNI 16.683.601), a treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) a partir del 01/05/2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial del personal interino del Departamento de Matemáticas y Física, correspondiente a cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden 64 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Las ACTA-2025-00375189-UNC-DIR#CNM que da tratamiento a la cobertura de dieciocho(18) horas cátedra (Código 229) por jubilación del docente Toledo, Marcelo (Legajo N° 25703) por el ciclo lectivo 2025 desde el 12/05/2025.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Matemáticas y Física, desde el 12/05/2025 hasta el 30/06/2025, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- Martínez, Hernán Ignacio (Legajo N° 33515, DNI 30.329.401), en cuatro (4) horas cátedra de Física I (6°E).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.